

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-2436 *Notificación de resolución de expediente LIC/190/2011.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los siguientes interesados, en el expediente de referencia:

- TOMÁS GONZÁLEZ BENITO.
- LUIS GONZÁLEZ FONSECA.
- ELENA BOLADO SANMARTÍN.
- HDOS. EDUARDO BOLADO BOLADO.
- ÁNGELES PEDRO SÁNCHEZ.
- VICENTE RIVA DE LA GÓMEZ.

Todos ellos con domicilio en el municipio de CAMARGO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de CAMARGO y el Boletín Oficial de Cantabria la citada notificación que a continuación se transcribe:

Pongo en su conocimiento que el Alcalde-Presidente ha dictado resolución de 27 de octubre de 2014 y número 2471/2014 que literalmente dice así:

Visto el Informe-Propuesta emitido por el/la Jefe de Urbanismo de 27 de octubre de 2014 que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Tras la oportuna tramitación administrativa con fecha 16 de septiembre de 2014 se acordó aprobar el proyecto de compensación de la U.A.5.13.5 de Maliaño, en dicha aprobación por error no se tuvo en cuenta la alegación de D. José Luis Saiz Manjón, a pesar de ser informada favorablemente por el técnico municipal.

SEGUNDO.- Dado que se trata de un dato desfavorable para el citado D. José Luis Saiz Manjón, y que incluso el promotor del proyecto de compensación ha manifestado verbalmente que está de acuerdo en que se estime la alegación del mismo, procede revisar dicho acto por los trámites previstos en el artº 105 de la Ley 30/92.

Por lo expuesto y de conformidad con el informe emitido, esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas,

MIÉRCOLES, 4 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 43

RESUELVE

Revisar la resolución de fecha 16 de septiembre de 2014 número AYT/DEC/2008/2014 por el que se aprueba el proyecto de compensación presentado por PROMOCIONES SAIZ CUBRIA S. L. de la U.A. 5.12-5 de Maliaño, y rectificar dicho acuerdo estimando la alegación de D. JOSÉ LUIS SAIZ MANJÓN y, en virtud de la cual, el muro del citado señor quedaría fuera de los límites de la citada Unidad de Actuación.

Recursos:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/2436